MEMORANDO

Leticia, Octubre de 2024

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

PARA: GOBERNADOR DE AMAZONAS.

ASUNTO: Solicitud visto bueno de contratación de bienes y servicios.

Es deber de la Gobernación del Amazonas asegurar que la función y gestión pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración departamental actúe al servicio de la comunidad y otras instituciones estatales, garantizando de manera efectiva la prestación de los servicios u apoyos a cargo de la entidad y la organización del mismo. Así que, al departamento le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades de carácter oficial, a través de las políticas públicas, proyectos o ejecuciones contractuales que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones, en este caso, necesidades de carácter oficial.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes y programas que contribuyen al establecimiento de la seguridad y soberanía en el departamento del Amazonas, y por consiguiente se adelantara el diagnostico técnico para adelantar el estudio de los requerimientos y se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado en el Plan de Acción de la Secretaria de Gobierno y asuntos sociales, que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Departamental, de las actividades propias de la Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta que la administración debe satisfacer las necesidades que se presenten al interior de Instituto Penitenciario y Carcelario de Leticia con los (PPL) oriundas de diferentes sectores del nuestro Departamento de Amazonas.

Bajo el entendido de que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", es una institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país que tiene la obligación de custodiar a aquellas personas que en virtud de sentencia condenatoria ejecutoriada son privadas de la libertad en estos centros, así mismo de quienes son

imputados o acusados y se les haya impuesto medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimientos carcelarios,

paralelo a ello este tratamiento penitenciario debe obedecer a una función de resocialización por lo que también tiene como objetivo la protección y garantías de derechos fundamentales de las personas que se encuentren privadas de la libertad; como quiera que el Departamento de Amazonas cuenta con un centro penitenciario y carcelario del INPEC EPMSC, de mediana seguridad, con capacidad instalada para albergar 158 personas, ubicado en el municipio de Leticia, también cuenta con una serie de falencias que dificultan la labor de la institución cuando de garantizar derechos fundamentales se trata.

En cuanto a la relación estado- población privada de la libertad en establecimientos carcelarios, predomina como principio rector la dignidad humana, establecido en el artículo 1 de la ley 906 de 2004.

El principio de concurrencia – conectado estrechamente con el principio de subsidiariedad - no solo invoca la atención de la Nación, sino que apela también a la solidaridad entre los distintos niveles territoriales bajo el motor de que quienes pueden ir a una mayor velocidad ayuden a impulsar a las entidades rezagadas.

E ahí la gran necesidad de los PPL al no contar con familiares, o recursos para subsanar sus necesidades corporales, se hace necesario que la gobernación de Amazonas intervenga con el apoyo de kit de aseo como parte de la integridad y la salubridad.

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, como una de los servicios priorizados para la vigencia 2024.

Para ello se solicita respetuosamente su visto bueno para adelantar los trámites de proceso de **COMPRA DE KIT DE ASEO COMO APOYO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Atentamente,

LUIS FERNANDO MONTES
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador Departamento de Amazonas

Elaboró: Kisai Peláez. – Contratista SGAS
Revisó: LUIS FERNANDO MONTES –
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales